CUT-9299-19

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0041-2019-INIA-DDTA

Lima, 01 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 005-2019-MINAGRI-INIA-PROY.PNIA.COD-196_PTT de fecha 29 de marzo de 2019, mediante el cual el investigador responsable del Proyecto 196_PTT: "Mitigando los efectos del cambio climático mediante la transferencia de tecnología de sistema de riego INIA en las Estaciones Experimentales Agrarias", solicita el reconocimiento de gastos ejecutados en el periodo 2018 por la adquisición de Geomembrana flexible por el importe de S/ 5,520.00 (Cinco mil quinientos veinte con 00/100 soles) a favor de la empresa AGRORIEGOS SIPROCA S.A.C..

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 354-2013-EF, de fecha 27 de diciembre de 2013, fueron aprobadas las operaciones de endeudamiento externo con el BID y el BIRF hasta por la suma de US$ 40'000,000.00 (Cuarenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) cada uno, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA; en virtud a lo cual se celebró el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE del 16 de abril de 2014 con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y, el Contrato de Préstamo N° 8331-PE del 15 de abril de 2014 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – Banco Mundial;

Que, conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE del 16 de abril de 2014, suscrito entre la República del Perú y el con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, se encuentra en ejecución el "*Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria*";

Que, mediante la Resolución de Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA-DE de fecha 17 de diciembre de 2015, se aprueba la adjudicación de recursos del "Fondo de Investigación Estratégica, Investigación Regional y Transferencia de Tecnología del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA" a las dependencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria, según la lista adjunta a dicha Resolución;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, con Resolución Jefatural N° 0300-2015-INIA, de fecha 15 de diciembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-INIA-J denominada "Procedimientos para la ejecución de los proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica del INIA" con la finalidad de que norme el conjunto de actividades y procedimiento técnico – administrativos de carácter operativo, para la puesta en marcha y ejecución de los proyectos que serán financiados, así como, los compromisos y responsabilidades del PNIA, la Sede Central y las Estaciones Experimentales Agrarias para el desarrollo de los proyectos de investigación y transferencia tecnológica del INIA;

Que, durante la ejecución de los proyectos antes mencionados, se realizaron gastos que no fueron devengados, girados y pagados en su oportunidad, por lo que al corresponder al ejercicio fiscal del año 2018, corresponde el reconocimiento como crédito devengado con cargo al ejercicio fiscal actual;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: *"El devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto";*

Que, según lo establecido en el numeral 37.1 del artículo 37° de la norma citada en el párrafo precedente, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el artículo 7° del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que. *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las caudales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente".*

Que mediante el Informe N° 005-2019-MINAGRI-INIA-PROY.PNIA.COD-196_PTT, solicita el reconocimiento de crédito devengado por el importe de S/ 5,520.00 (Cinco mil quinientos veinte con 00/100 soles) ya que dichos expedientes cuentan con la aprobación por parte de la Unidad de Apoyo al Fortalecimiento de los Servicios del INIA - UAFSI, que previa evaluación ha otorgado la elegibilidad correspondiente a los mismos;

Que, en ese sentido, concluye que es procedente realizar el reconocimiento de los créditos devengados a los expedientes que no fueron pagados en su oportunidad, que de manera desagregada corresponden a gastos elegibles por órdenes de compra por el importe de S/ 5,520.00 (Cinco mil quinientos veinte con 00/100 soles);

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, Informe N° 005-2019-MINAGRI-INIA-PROY.PNIA.COD-196_PTT, en el que luego del análisis correspondiente, tomando en cuenta la conformidad del área técnica y del área administrativa, considera procedente el reconocimiento del crédito devengado por el valor de S/ 5,520.00 (Cinco mil quinientos veinte con 00/100 soles), a favor de la empresa AGRORIEGOS SIPROCA S.A.C., que deberá ser dispuesto mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo con los documentos y normatividad señalada en materia administrativa, se concluye que procede el reconocimiento de los créditos devengados descritos, en razón a que los mismos no pudieron ser tramitados en su oportunidad, solicitando la emisión de la respectiva Resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el crédito devengado, por el monto total de S/ 5,520.00 (Cinco mil quinientos veinte con 00/100 soles), a favor de la empresa AGRORIEGOS SIPROCA S.A.C., por concepto de gastos ejecutados en el periodo 2018 del Proyecto 196_PTT: "Mitigando los efectos del cambio climático mediante la transferencia de tecnología de sistema de riego INIA en las Estaciones Experimentales Agrarias" el cual cuenta con el visto bueno del monitor de la UAFSI.

Artículo 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Administración del PNIA, tomando en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a esta Unidad Ejecutora 019 del Pliego: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, conforme la cadena funcional: clasificador de gastos Bienes 26.71.62. y Servicios 26.71.63. con cargo a la Fuente de Financiamiento ROOC.

Regístrese y Comuníquese.

Ing. Juancarlos Cruz Luis
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

01 ABR. 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 019-2017-INIA